En la ciudad de Jaen en veinte y nueve dias
del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte
y tres años se leyo esta provision
y fue obedecida y mandada
guardar, y mando el señor Corregidor que
se pregone en la puerta de la carcel publica
de esta ciudad, lo mandaron los señores Don Diego
de Cordoba y Leon Caballero Corregidor
y Capitan a guerra en esta ciudad y su
partido por su magestad y Juan de Espin
Cardenoso escribano de cabildo de los
propios y rentas de esta ciudad por
ante mi Pedro Ruiz de Montoya escribano
publico y del cabildo de esta ciudad
y en fe de ello lo firmo

Don Diego de Cordoba y Leon
Ante mi
Pedro Ruiz de Montoya escribano publico

Don Diego de Cordoba y Leon Caballero Corregidor
Ante mi
Pedro Ruiz de Montoya escribano publico

En veinte y nueve dias del mes de febrero
de mil y seiscientos y veinte y tres años
yo Pedro Ruiz de Montoya escribano publico
de esta ciudad por mandado del señor
Don Diego de Cordoba y Leon Caballero
Corregidor y Capitan a guerra en esta
ciudad y su partido por su magestad
pregone esta provision en la puerta de la
carcel publica de esta ciudad en alta
voz y publica boz y lo firme

Pedro Ruiz de Montoya escribano publico